



Resolución Directoral N° 224-2024-MIDAGRI-PEBDICP



Firmado digitalmente por:
RIOS VELA Mario Antonio
FAU 20207736281 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2024 15:57:50-0500

Iquitos, 23 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 601-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Director ejecutivo solicita proyectar la Resolución Directoral, para la Liquidación Física – Financiera del PI: **“Recuperación del Servicio de Control de Erosión de Suelos a través de la reforestación en 13 localidades del Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto”**, CUI: N° 2437082 del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, PEBDICP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Memorando N° 601-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Director Ejecutivo solicita proyectar la Resolución Directoral, para la Liquidación Física – Financiera del PI: **“Recuperación del Servicio de Control de Erosión de Suelos a través de la reforestación en 13 localidades del Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto”**, CUI: N° 2437082 del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, PEBDICP.;

Que, mediante Informe N° 0369-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UGRF, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales – UGRF, solicita emisión de Resolución Directoral aprobando Liquidación Físico – Financiero del PI: **“Recuperación del Servicio de Control de**



Firmado digitalmente por:
RIOS VELA Mario Antonio
FAU 20207738261 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23/12/2024 15:58:01-0500



Resolución Directoral N°

224-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Erosión de Suelos a través de la reforestación en 13 localidades del Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto”, CUI: N° 2437082.;

Que, mediante Carta N° 046-2024-MIDAGRI-PEBDICP/UGRF, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales – Ing. Wilson Horacio Ríos De La Cruz, comunico observaciones encontradas a la presentación de la liquidación física y financiera del PI: **“Recuperación del Servicio de Control de Erosión de Suelos a través de la Reforestación en 13 localidades del Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto”, CUI: N° 2437082.** Asimismo, se le informa que esta la Unidad le otorga hasta cinco (05) días hábiles de recepcionada la presente comunicación, para subsanar las observaciones plasmadas en el Informe N° 055-2024-CRBA/FMCR.;

Que, mediante Carta N° 180-2024-FMCR-C/PI REFORESTACIÓN BAJO AMAZONAS, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Coordinador del PI N° 2437082 – Ing. Fabio Martin Casado Reátegui, Comunico las observaciones encontradas al segundo entregable del Servicio de Liquidación Física y Financiera.;

Que, mediante Informe N° 055-2024-CRBA/FMCR, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Coordinador del PI: 2437082 Reforestación Bajo Amazonas – Ing. Fabio Martin Casado Reátegui, comunico las observaciones encontradas al segundo entregable de la O/S 00849, en el cual puntualiza las Observaciones encontradas siendo las siguientes: Tal como lo menciona en la Carta N° 015-2024-LSP, el informe no cuenta con los anexos completos, lo cual es imprescindible que se complete para completar el informe y poder realizar el pago correspondiente por este servicio. En el capítulo X Entregable del Locador, del TDR de este servicio indica: El locador deberá adjuntar al informe su recibo por honorarios electrónicos, autorización de no retención del impuesto a la renta de Cuarta Categoría emitidos por SUNAT, debe corresponder. En el mismo Capítulo X del TDR, indica que informa que realizó el repique de 6000 plántulas de la especie Capirona, 2500 y 200 bolainas castañas estas fueron repicadas en viveros comunales de las localidades, San José de Yanayacu – anexo, San Pedro de Palo seco y San Francisco de Marichin, comunicando al prestador del servicio para que realice las correcciones en el plazo correspondiente.;

Que, mediante Carta N° 42-2024-DAP-PI REFORESTACIÓN BAJO AMAZONAS, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Supervisor del PI – Reforestación – Bajo Amazonas – Ing. David Alvis Pérez, comunico la Conformidad del Servicio del Informe Final de la Liquidación Física y Financiera del PI “Reforestación Bajo Amazonas”.;

Que, mediante Informe N° 015-2024-PIP REFORESTACIÓN BAJO AMAZONAS-SE-DAP, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Supervisor externo del Proyecto Reforestación Bajo Amazonas – CUI N° 2437082, comunica Conformidad de Servicio del Informe Final de la Liquidación Física y Financiera del PI: **“Recuperación del Servicio de Control de Erosión de Suelos a través de la Reforestación en 13 localidades del Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto”, CUI: N° 2437082.**



Firmado digitalmente por:
RIOS VELA Mario Antonio
FAU 20207738261 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23/12/2024 15:58:13-0500



Resolución Directoral N°

224-2024-MIDAGRI-PEBDICP

En el cual concluye: Los pagos efectuados para los trabajos del Proyecto, se efectuaron de la siguiente manera: Pago de materiales, pago de mano de obra, pago de fletes, pago de maquinarias y equipos, pago de gastos administrativos. En ese sentido los comprobantes de pago, órdenes de compra, ordenes de servicio, han sido verificados en su totalidad y se encuentran conformes y en custodia del PEBDICP. La obra ha sido ejecutada físicamente al 100%, con todas sus modificaciones. El costo del proyecto actualizado y aprobado, asciende a S/. 8,703,681.00 (Ocho Millones Setecientos Tres Mil Seiscientos Ochenta Uno con 60/100 soles). El costo Real del Proyecto, incluido el costo del control concurrente, asciende a la suma de S/. 8,720,589.95 (Ocho Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 95/100 soles). El balance positivo se debe a la correcta administración y ejecución Técnica y Financiera del Proyecto, también se cumplen todas las condiciones necesarias para la aprobación de la presente liquidación tal como lo establece la normatividad vigente. En la evaluación de la presente liquidación, aun no se ha ejecutado los gastos que corresponden al consultor liquidador, la suma de 10,500.00 soles. Por las consideraciones expuestas en calidad de Supervisor externo, otorga la Aprobación del Informe Final de la Liquidación Física y Financiera del PI: **"Recuperación del Servicio de Control de Erosión de Suelos a través de la Reforestación en 13 localidades del Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto"**, CUI: N° 2437082, por mostrar consistencia en su elaboración. Recomendando dar trámite a la presente liquidación y aprobar vía el acto resolutivo con los montos manifestados anteriormente.;



Que, mediante Informe Legal N° 098-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UAJ, de fecha 23 de diciembre del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye: **APROBAR**, La Liquidación Físico – Financiero del PI: **"Recuperación del Servicio de Control de Erosión de Suelos a través de la Reforestación en 13 localidades del Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto"**, CUI: N° 2437082.;



Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PEBDICP, de fecha 26 de junio del 2019, se aprueba la **"DIRECTIVA QUE NORMA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PESUPUESTARIA DIRECTA"**. La misma que tiene como finalidad de establecer los procedimientos, funciones y obligaciones que norman la ejecución e implementación de los proyectos de inversión de desarrollo agrario efectuados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, estableciendo responsabilidades en concordancia con las normas y procedimientos que regulan la ejecución y control de los proyectos de inversión ejecutados bajo esta modalidad.;

En el Marco del cumplimiento de la Directiva Específica N° 001-2019-MIDAGRI-PEBDICP, en aplicación del numeral 6.9. **LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO** en el cual detalla finalizado la ejecución e implementación del PI-DA, se procederá a la Liquidación – Cierre del Proyecto para su posterior transferencia a la entidad responsable de su operación y mantenimiento.;



Firmado digitalmente por:
RIOS VELA Mario Antonio
FAU 20207736261 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2024 16:58:22-0500



Resolución Directoral N° 224-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Que, con el Visto del el Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales, solicita emisión de Resolución Directoral aprobando Liquidación Físico – Financiero del PI: **“Recuperación del Servicio de Control de Erosión de Suelos a través de la Reforestación en 13 localidades del Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto”**, CUI: N° 2437082., a fin de continuar con los actos administrativos subsecuentes de cierre del PIP en el Aplicativo de la Plataforma Virtual del Invierte Pe, por lo que debe ser atendido lo solicitado.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0323-2024-MIDAGRI, de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, calificado como Programa del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece la estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

Que, el artículo 07° del Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y en merito al artículo 8°.- Funciones de la Dirección Ejecutiva, es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto (...), tiene como función *“dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...) c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...)”*;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0323-2024-MIDAGRI, del 20 de setiembre del 2024, y la Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de junio del 2022, respectivamente;

Que, estando a las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Recursos Forestales del PEBDICP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La Liquidación Físico – Financiero del PI: **“Recuperación del Servicio de Control de Erosión de Suelos a través de la Reforestación en 13 localidades del Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto”**, CUI: N° 2437082.



Resolución Directoral N° 224-2024-MIDAGRI-PEBDICP

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la Notificación a las Unidades de Línea y al Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/pedicp).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



Firmado digitalmente por:
RIOS VELA Mario Antonio
FAU 20207736261 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 23/12/2024 15:58:33-0500

BLGO. MARIO ANTONIO RÍOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO

